

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Superiora general de las Hermanas Nazarenas.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Vicario general del Obispado de Palencia, don Zacarías Gama y una Hermana de la Congregación, que actuará de Secretaria.

Una unidad de niñas en la agrupación de niñas del paseo del Rollo, número 27, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús». Provincia Religiosa de León.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo tercero sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1964 por la que se crean Escuelas Nacionales en régimen de Consejo Escolar Primario.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a diversos Consejos Escolares Primarios; y

Teniendo en cuenta que se justifica en los respectivos expedientes que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas, que los respectivos Consejos Escolares Primarios se comprometen a facilitar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que en su día se designen para regentarlas, que existe crédito del consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de 1949 y 31 de octubre de 1957).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Segob, del Ayuntamiento de Jijona (Alicante), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Cooperativa de Viviendas de la Sagrada Familia», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Cooperativa.

Vicepresidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Arcipreste y el Maestro nacional que en su día se designe, que actuará de Secretario.

Una unidad de niñas en el Colegio de Religiosas Trinitarias, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Badajoz».

Agrupación de niños, con dirección con curso y dos unidades, en la barriada de Son Ferriol, de Creu Vermella, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares), dependiente del Con-

sejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Mallorca».

Agrupación de niñas, con dirección con curso y dos unidades, en Can Vidalet, del Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat (Barcelona), dependiente del Consejo Escolar «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis de Barcelona».

Una unidad de niñas en la agrupación de niñas de la calle de San Julián, número 2, del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Franciscanas Misioneras de María».

Una unidad de niñas en el Sanatorio «Santa Rosalía y Beato Juan Grande», del casco del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Una unidad de niñas en la agrupación «María Luisa Terry», del casco del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.».

Una unidad de niños y una de niñas —ésta por conversión de una de las de párvulos— en la agrupación de Virgen de Gracia, del Ayuntamiento de Villarreal (Castellón), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Flors».

Una unidad de párvulos en el Jardín Maternal y Guardería Infantil «Divina Providencia», del casco del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario de «Auxilio Social».

Una mixta servida por Maestra en Los Mochos, del Ayuntamiento de Almodóvar (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana».

Una unidad de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana».

Dos unidades de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra Franciscana».

Una unidad de niñas en la agrupación del barrio de viviendas protegidas «Barriada la Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Constructora Benéfica La Sagrada Familia».

Agrupación mixta, con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en la barriada del Zaldín, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Fundación Benéfico-Docente Institución Juan XXIII», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Institución «Juan XXIII».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y tres miembros del Patronato de la Institución.

Una unidad de niños, en el casco del Ayuntamiento de Robledo de Chavela (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Madrid-Alcalá».

Una unidad de párvulos en la Guardería de la Unidad Vecinal de Absorción de Villaverde Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Misioneras de María Mediadora Universal», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora general de la Orden.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Presbítero y tres Madres de la Orden.

Una mixta servida por Maestra en el Instituto-Asilo de San José, de Carabanchel Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto-Asilo de San José».

Una unidad de niños, en el casco del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Dos unidades de niños en el Grupo Escolar de Miraflores de El Palo, del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Carmen» —Instituto Católico de Estudios Técnicos».

Una unidad de párvulos en la agrupación de niños «Federico Arce», del casco del Ayuntamiento de Cieza (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes.

Agrupación mixta, con dirección con curso y cinco unidades de Enseñanza Especial (tres de niñas y dos de niños), en la Institución para Deficientes en el casco del Ayuntamiento de Pamplona (Navarra), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director-Médico de la Institución.

Vicepresidente: Una Maestra nacional, especialista en Pedagogía Terapéutica.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, dos Concejales del Ayuntamiento y dos padres de familia.

Agrupación de niños, con dirección con curso y cinco unidades, en el casco del Ayuntamiento de Estella (Navarra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Puy», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Arzobispo de Pamplona.

Vicepresidente: El Director del Centro «Nuestra Señora del Puy».

Vocales: El Alcalde-Presidente de Estella, el Arcipreste de Estella, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Concejal del Ayuntamiento y dos padres de familia.

Una unidad de niños, en el casco del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga (Palencia), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Colegio Regina Pacis, de los Misioneros de la Sagrada Familia», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector del Colegio.

Vicepresidente: El Vicerrector del Colegio.

Vocales: El Delegado Administrativo de Educación Nacional de Palencia, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Delegado comarcal de Sindicatos, el Gerente de Minas de Sanfesa y un Profesor del Colegio.

Una unidad de niños y una de niñas de Enseñanza Especial en el barrio de Nuestra Señora de la Vega, en el casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Dos unidades de niñas en la agrupación de niñas del barrio de Pajarillos, del Ayuntamiento de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María de Nuestra Señora, Provincia Religiosa de Cantabria».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo tercero sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta Orden con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Elmo: Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de terminación de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 6 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de terminación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, por un presupuesto de contrata de 52.127.716,90 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Carlos Abaira López, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Puente Construcciones, S. A.», residente en Madrid, Avenida de la Habana, número 80, que se compromete a realizar las obras con una baja del 0,25 por 100, equivalente a 130.319,28 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 51.997.397,62 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó

sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Puente Construcciones, S. A.», residente en Madrid, avenida de la Habana, número 60, las obras de terminación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, por un importe de 51.997.397,62 pesetas, que resultan de deducir 130.319,28 pesetas, equivalente a un 0,25 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 52.127.716,90 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 51.997.397,62 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: para 1964, 5.373.692,88 pesetas; para 1965, 7.362.410,59 pesetas; para 1966, 8.834.892,71 pesetas; para 1967, 13.743.166,44 pesetas, y para 1968, 16.683.235 pesetas.

Segundo. Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 56.039.444,19 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: para 1964, 5.986.532,10 pesetas; para 1965, 7.481.547,84 pesetas; para 1966, 8.977.857,41 pesetas; para 1967, 13.965.555,98 pesetas, y para 1968, 19.627.950,86 pesetas.

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 2.085.108,67 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de la construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, formulado por los Arquitectos don Luis Laorga y don José López Zanón, importante 152.917.844,25 pesetas;

Resultando que el proyecto de referencia fué aprobado por Decreto de 27 de julio último para su adjudicación por el sistema de subasta pública;

Resultando que previa la tramitación reglamentaria, con fecha 23 de septiembre se verificó la subasta de las obras de referencia, declarándose desierta por la Mesa constituida al efecto ante la falta de licitadores;

Considerando que la Intervención General de la Administración del Estado, ante la necesidad de realizar las obras de que se trata y haciendo uso de la autorización que concede el artículo 14 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, informa favorablemente la adjudicación de la obra por el sistema de contratación directa;

Considerando que procede hacer la adjudicación de las repetidas obras a «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.», única que se compromete a efectuar las mismas por el importe tipo de contrata y con sujeción a las condiciones que sirvieron de base para la subasta,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente a «Rodolfo Lama-Construcciones, S. A.», con residencia en Madrid, calle de Duque de Sesto, número 38, las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, por un importe de 148.983.488,08 pesetas, o sea por el presupuesto tipo de contrata, que se distribuyen en la siguiente forma: 1.463.010,59 pesetas para 1964, 9.840.087,97 pesetas para 1965, 34.440.307,87 pesetas para 1966, 44.280.395,85 pesetas para 1967 y 58.959.685,80 pesetas para 1968.

2.º Que en consecuencia el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 152.917.844,25 pesetas, distribuidos en las siguientes anualidades: para 1964, 3.000.000 de pesetas; para 1965, 10.000.000 de pesetas; para 1966, 35.000.000 de pesetas; para 1967, 45.000.000 de pesetas, y para 1968, 59.917.844,25 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 5.959.339,52 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid.